

Cuadrículas e polígonos solicitados: 79, 55, 88 del polígono Ribeira B y, de no ser factible, otra de las cuadrículas vacantes aptas para el cultivo del mejillón en ese polígono B u otro del distrito marítimo de A Pobra do Caramiñal.

En consecuencia, esta consellería acordó en esta fecha y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa, la remisión del expediente administrativo a la referida sala, lo que se notifica para general conocimiento a todas las personas interesadas en el procedimiento, que son emplazadas para que puedan comparecer como parte en autos en la Sección Segunda de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Galicia, en el plazo de nueve días.

Santiago de Compostela, 3 de agosto de 2010.

Rosa María Quintana Carballo  
Conselleira del Mar

*Resolución de 3 de agosto de 2010 por la que se emplaza a las personas interesadas en el recurso contencioso-administrativo interpuesto contra la denegación por silencio administrativo de la solicitud de cambio de cultivo del vivero Gancedo II.*

La Consellería del Mar recibe, de la Sección Segunda de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Galicia, providencia por la que se admite a trámite el recurso contencioso-administrativo que se indica a continuación, contra la denegación por silencio administrativo de la solicitud de cambio de cultivo del vivero señalado:

Nombre del vivero: Gancedo II.

Número de procedimiento: 4208/2010.

Recurrente: Jaime Cortegoso Ríos.

Polígono y cuadrícula: Redondela A 43.

En consecuencia, esta consellería acordó en esta fecha y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa, la remisión del expediente administrativo a la referida sala, lo que se les notifica para general conocimiento a todas las personas interesadas en el procedimiento, que son emplazadas para que puedan comparecer como parte en autos en la Sección Segunda de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Galicia, en el plazo de nueve días.

Santiago de Compostela, 3 de agosto de 2010.

Rosa María Quintana Carballo  
Conselleira del Mar

*Resolución de 3 de agosto de 2010 por la que se emplaza a las personas interesadas en el recurso contencioso-administrativo interpuesto contra la denegación por silencio administrativo de la solicitud de cambio de ubicación e cambio de cultivo del vivero Mio.*

La Consellería del Mar recibe, de la Sección Segunda de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Galicia, providencia por la que se admite a trámite el recurso contencioso-administrativo que se indica a continuación, contra la denegación por silencio administrativo de la solicitud de cambio de ubicación y cambio de cultivo del vivero señalado:

Nombre del vivero: Mio.

Número de procedimiento: 4193/2010.

Recurrente: *Remagro, S.A.*

Polígono y cuadrícula: Cambados D 157.

Cuadrículas e polígonos solicitados: 34, 25 y 67 del polígono Ribeira B y, de no ser factible, otra de las cuadrículas vacantes aptas para el cultivo del mejillón en ese polígono B u otro del distrito marítimo de A Pobra do Caramiñal.

En consecuencia, esta consellería acordó en esta fecha y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa, la remisión del expediente administrativo a la referida sala, lo que se les notifica para general conocimiento a todas las personas interesadas en el procedimiento, que son emplazadas para que puedan comparecer como parte en autos en la Sección Segunda de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Galicia, en el plazo de nueve días.

Santiago de Compostela, 3 de agosto de 2010.

Rosa María Quintana Carballo  
Conselleira del Mar

## AGUAS DE GALICIA

*Resolución de 11 de agosto de 2010 por la que se anuncia la apertura del período de consulta pública del borrador del Plan hidrológico de la demarcación hidrográfica de Galicia-Costa.*

La planificación hidrológica tiene como objetivos generales conseguir el buen estado y la adecuada protección del dominio público y de las aguas objeto del texto refundido de la Ley de aguas, aprobado por Real decreto legislativo 1/2001, de 20 de julio, la satisfacción de las demandas de agua, el equilibrio y armonización del desarrollo regional y sectorial, incrementando las disponibilidades del recurso, protegiendo su

calidad, economizando su empleo y racionalizando sus usos en armonía con el medio ambiente y con los demás recursos naturales.

El Real decreto 907/2007, de 6 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de planificación hidrológica, regula en su título segundo el procedimiento de elaboración y aprobación de los distintos planes hidrológicos de cuenca, que serán realizados por los organismos de cuenca correspondientes o por la Administración hidráulica competente, en las cuencas comprendidas íntegramente en el ámbito territorial de la comunidad autónoma.

En el caso de nuestra comunidad, corresponde a la Administración hidráulica de Galicia, de acuerdo con lo establecido en el artículo 4 de la Ley 8/1993, de 23 de junio, reguladora de la Administración hidráulica de Galicia, la elaboración del plan hidrológico de las cuencas hidrográficas comprendidas íntegramente en el territorio de Galicia, competencia que ejerce a través del organismo autónomo Aguas de Galicia, el cual procedió a elaborar el borrador del Plan hidrológico de la demarcación hidrográfica de Galicia-Costa.

De conformidad con lo establecido en el artículo 14 de la Directiva 2000/60/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de octubre de 2000, por la que se establece un marco comunitario de actuación en el ámbito de la política de aguas, así como en los artículos 74 y 80 del citado Reglamento de planificación hidrológica, dicho borrador debe ser sometido a consulta pública, en la forma y con los requisitos señalados en dichos preceptos.

Por todo lo anterior, en virtud de las facultades conferidas por la Ley 8/1993, de 23 de junio, reguladora de la Administración hidráulica de Galicia,

#### RESUELVO:

Primero.-Publicar esta resolución en el *Diario Oficial de Galicia* a los efectos de someter al trámite de consulta pública el borrador del Plan hidrológico de la demarcación hidrográfica de Galicia-Costa, durante un plazo de seis meses contados desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el *Diario Oficial de Galicia*.

Segundo.-El borrador del Plan hidrológico de la demarcación hidrográfica de Galicia-Costa estará a disposición del público interesado en los servicios centrales del organismo autónomo Aguas de Galicia (plaza Camilo Díaz Baliño, 7-9, 15781 Santiago de Compostela), y en las oficinas de Aguas de Galicia en la Zona Galicia Centro (c/ Tomiño nº 16, bajo, 15781 Santiago de Compostela), Zona Galicia Norte (c/ Wenceslao Fernández. Flórez, 1-2º, 15005 A Coruña) y Zona Galicia Sur (c/ San Salvador, 2-4º. 36201 Vigo). Asimismo, podrá ser consultado en la dirección de correo electrónico <http://augasdegalicia.xunta.es>

La modalidad de participación en este proceso de consulta pública será por escrito, dirigido a la presidencia del organismo autónomo Aguas de Galicia,

plaza Camilo Díaz Baliño, 7-9, 15781 Santiago de Compostela.

Santiago de Compostela, 11 de agosto de 2010.

P.S. (Orden 6-7-2010,  
DOG número 133, de 14 de julio)  
José Antonio Fernández Vázquez  
Secretario general de la Consellería de Medio  
Ambiente, Territorio e Infraestructuras

### EMPRESA PÚBLICA DE OBRAS Y SERVICIOS HIDRÁULICOS

*Resolución de 22 de julio de 2010 por la que se hace pública la adjudicación definitiva de los contratos administrativos que se citan cofinanciados por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional en un 70%, en el marco del Programa operativo Feder Galicia 2007-2013.*

La Presidencia de la Empresa Pública de Obras y Servicios Hidráulicos, al amparo de las facultades que le confiere el artículo 9 del Decreto 125/1996, de 7 de marzo, por el que se aprueban los estatutos de dicho ente, resolvió adjudicar las siguientes licitaciones públicas:

1) Entidad adjudicadora:

Organismo: Empresa Pública de Obras y Servicios Hidráulicos.

Dependencia que tramita el expediente: contratación.

Dirección de internet del perfil del contratante: <http://www.contratosdegalicia.es/resultado.jsp?OR=24>

Tipo de contrato: obra.

Tramitación: ordinaria.

Procedimiento: abierto con varios criterios de valoración.

2) Objeto del contrato: obras.

a) Descripción: mejora y automatización de la presa de Baiona. Baiona (Pontevedra).

Número de expediente: OH.136.907.

CPV (referencia de nomenclatura): 45259000-7.

Medio y fecha de publicación del anuncio de licitación: DOG nº 70, de 15 de abril de 2010.

Presupuesto base de licitación: importe neto: 1.319.310,01 euros. IVE (%): 16. Importe total: 1.530.399,61 euros.

Fecha de adjudicación definitiva: 8 de julio de 2010.

Contratista: S.A. de Obras y Servicios COPASA.